

Apellidos y nombre	D. N. I.
Taboada Montilla, Antonio	30.072.798
Tamayo Rivera, Manuel	30.402.457
Tapia García, Julia	30.190.820
Tienda Cantero, Antonia	30.462.183
Toledano Sánchez, Ascensión	30.444.408
Toribio Parra, Antonio	30.439.823
Torrejimeno de la Coba, Manuel	30.778.056
Trejo Fernández, Juan Victoriano	30.409.298
Trenado Madrid, Agustín	30.411.217
Trenado Madrid, María del Carmen	30.452.258
Ugart Higuera, Isidoro	30.173.730
Ugart Rojas, Isabel	30.466.497
Vargas Escobar, Carlos	30.011.519
Vega Fernández, Blas	30.418.198
Ventura Jurado, Rafael	30.431.351
Zapata Ponce, Juan Antonio	30.411.458

Excluidos

Por no tener cumplidos dieciocho años el día que finalizó el plazo de presentación de instancias:

Alcántara Vargas, Inmaculada	30.479.179
Baena Solís, Miguel	30.472.308
Mata Martínez, Juan	30.480.983
Sabariego Caro, Guillermo	31.623.085

Por carecer del certificado de estudios primarios:

Echevarría Reifs, Domingo	30.932.971
Rilo Arroyo, María	30.451.242

Contra esta Resolución podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de acuerdo con lo establecido en la base 4.3 de la convocatoria.

Córdoba, 15 de noviembre de 1978.—El Rector, Alberto Lodsada Villasante.

916 RESOLUCION de la Universidad de Málaga por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas, turno restringido, para el ingreso en la Escala Administrativa.

Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos (resolución de 31 de agosto de 1978, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre), y de conformidad con cuanto se expone en la base 4.4 de la convocatoria,

Esta Universidad ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional antes mencionada por no haberse presentado reclamación alguna.

Málaga, 17 de noviembre de 1978.—El Rector, José María Smith Agreda.

917 RESOLUCION de la Universidad de Santander por la que se convocan pruebas selectivas, en turno restringido, para cubrir seis plazas de la Escala subalterna vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Vacantes seis plazas de Subalternos en las plantillas de la Universidad de Santander, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968 de 27 de junio y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.º, 2.º d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes:

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan seis plazas de Subalternos, en turno restringido, dotadas en las plantillas presupuestarias de la Universidad de Santander, y en la localidad de Santander.

1.1.1. Características de las plazas.

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al Servicio de los Orga-

nismos Autónomos y a las normas que lo desarrollen, y estarán dotadas, según el actual régimen de retribuciones del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos (regulado por el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo), con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el presupuesto de esta Universidad.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por lo que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada, Administración Local o autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realiza mediante el sistema de oposición, que constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Escribir al dictado y a mano durante diez minutos, para apreciar los conocimientos de ortografía.

Segundo ejercicio: Resolver un problema elemental sobre las cuatro reglas aritméticas, en el término de media hora.

Estos dos ejercicios se realizarán en un solo acto.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del certificado de Enseñanza Primaria en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas, de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- Ser funcionario interino de la Escala subalterna de la Universidad de Santander a la entrada en vigor del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y continuar prestando servicios al publicarse la presente convocatoria.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- Manifiestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a prestar el juramento o promesa a que se refiere el Real Decreto 1557/1977, de 4 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 5).
- Manifiestar, en su caso, si desea acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán, en duplicado ejemplar al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Santander debidamente cumplimentadas en el impreso normalizado que a tal fin se facilitará por la citada Universidad.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Santander o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas serán de 250 pesetas.

3.6. Procedimiento de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se hará en efectivo en la Habilitación de la Universidad de Santander o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar en este caso, en la solicitud, el número y fecha del ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo

de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivaria su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. *Lista provisional.*

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Rectorado de la Universidad de Santander aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», figurando en la misma junto con el nombre y apellidos de los interesados el número del documento nacional de identidad.

4.2. *Errores en las solicitudes.*

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva, en la que figurará el número del documento nacional de identidad.

4.5. *Recurso contra la lista definitiva.*

Contra la resolución de la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, en el plazo de quince días, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador será designado por el Rectorado de la Universidad de Santander y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*

El Tribunal calificador estará compuesto por el Rector de la Universidad o autoridad académica en quien delegue, que lo presidirá, y cuatro vocales uno de los cuales será representante de la Dirección General de la Función Pública, otro en representación de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta de este Centro directivo, el Gerente de la Universidad y un funcionario de carrera del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado, el cual actuará de Secretario.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.5. *Constitución del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y en todo caso, un mínimo de tres, salvo que con arreglo a las reglamentaciones específicas o las normas de la convocatoria se establezca otra cosa.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Comienzo de los ejercicios.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. *Orden de actuación de los opositores.*

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.4. *Llamamientos.*

El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciados libremente por el Tribunal.

6.5. *Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.6. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.7. *Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

Primer ejercicio: Escritura al dictado.

Este ejercicio se calificará de cero a 10 puntos.

Para ser aprobados será indispensable obtener un mínimo de cinco puntos.

Segundo ejercicio: Problema elemental.

Este ejercicio se calificará igualmente de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar el mismo obtener como mínimo cinco puntos. Todos los ejercicios son eliminatorios.

Calificación de la oposición: La calificación de la oposición vendrá dada por la suma de las calificaciones de los dos ejercicios que comprende la misma.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del certificado de Enseñanza Primaria.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebellados que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos administrativos de las condiciones que les interese justificar.

f) Los opositores aprobados presentarán una certificación expedida por la Sección de Personal acreditativa de los servicios definidos en la base 2, apartado g).

9.2. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y

requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado 3.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Rectorado de la Universidad de Santander se nombrará funcionarios de carrera a los opositores que figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal hayan cumplido los requisitos.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados, una prórroga en el plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santander, 9 de noviembre de 1978.—El Rector, Guillermo Gómez Laá.

918

RESOLUCION de la Universidad de Santiago de Compostela por la que se da publicidad a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, turno libre, para cubrir cuatro plazas de nivel Administrativo, vacantes en dicho Organismo.

En cumplimiento de lo que se dispone en la norma 4.1 de la Resolución de la Universidad de Santiago de Compostela de fecha 6 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de septiembre), por la que se convocan pruebas selectivas, turno libre, para cubrir cuatro plazas de nivel Administrativo, vacantes en la plantilla de este Organismo autónomo, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias.

Esta Universidad ha acordado la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista provisional de admitidos y excluidos a participar en las referidas pruebas.

Relación provisional de aspirantes admitidos

	D. N. I.
1. Alvarez Martínez, María de los Angeles	36.025.036
2. Angulo Carballal, María Teresa	32.366.429
3. Baamonde Varela, Jorge Manuel	32.613.370
4. Basadre Fernández, Beatriz Josefa	33.578.860
5. Beiras Cal, Antonio	36.003.632
6. Bonome Outes, María Teresa	33.229.057
7. Bustos Pasin, Fernando	33.149.542
8. Candal Candal, María Dolores	32.418.038
9. Canosa Baldomir, José Luis	32.408.100
10. Carracedo Doce, Francisco Javier	32.616.715
11. Cimadevila Alvarez, María del Carmen	33.232.073
12. Corral Regueiro, María Dolores	33.241.511
13. Daparte Carral, Inés	35.251.112
14. Díaz Sánchez, Julio Manuel	33.184.023
15. Estévez Lado, Santiago	33.235.185

D. N. I.

16. Estévez Mengotti, María Jesús	32.359.086
17. Feijoo Cadavid, Sergio	34.374.878
18. Fernández Tato, Manuel	33.213.787
19. Ferrer Castro, María Dolores	76.855.199
20. García Penas, María	33.196.026
21. García Suárez, José Víctor	33.228.686
22. García Valladares, Sira Gema	33.204.418
23. Casamáns Vilariño, Victoriano José	33.141.757
24. Gerpe Romero, Ramón	33.216.722
25. Gil Barcia, María del Carmen	33.228.468
26. Giráldez González, Margarita Isabel Luz	35.981.824
27. Girón Linares, María Mercedes	32.425.565
28. González Alvarez, José Luis	34.918.878
29. Guillán Pena, María del Carmen Dolores	33.104.913
30. Herbón Ventura, María Gloria	33.187.470
31. Jorge Iglesias, María del Carmen	33.154.992
32. López Díaz, María Martina Raquel	34.552.332
33. López Lozano, María del Pilar	1.170.065
34. Marcos Hidalgo, Nicolás	32.423.514
35. Míguez Bugallo, José María	33.212.790
36. Mosquera Bonome, María del Rosario	33.235.295
37. Moure Fernández, Ramón	33.210.428
38. Navaza Blanco, Félix	35.203.188
39. Otero Rodríguez, Carlos Manuel	33.206.359
40. Otero Rodríguez, María Dolores	33.229.911
41. Otero Yáñez, Raimundo	32.598.090
42. Parguina Fernández, María Irene	32.604.027
43. Parguina Fernández, Pablo Antonio	32.429.749
44. Reguera Blanco, José	10.028.694
45. Rey Carral, Luis A.	35.244.329
46. Rey Sánchez, Generosa	33.161.470
47. Rial Otero, María Josefa	33.140.027
48. Romero Alvarez, Benigno	34.543.934
49. Romero Fernández, Luisa	33.153.935
50. Santalices Vieira, Eva Francisca	34.603.347
51. Santos Vigo, Emilio	33.235.168
52. Sarasquete Reiriz, María Victoria	33.184.599
53. Senin Mosteiro, José María	33.238.053
54. Seoane Spiegelberg, Belén	32.437.588
55. Silva Cabado, Piedad	33.155.894
56. Sobrino Mosteyrin, Josefina María Angeles	35.982.018
57. Torres Salgado, María	35.999.109
58. Varela Carreira, Antonio	33.183.630
59. Vázquez Romero, José	33.205.972
60. Vázquez Romero, María Socorro	33.212.703
61. Vázquez Villot, María Dolores	35.965.735

Los interesados podrán interponer contra esta lista provisional en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santiago de Compostela, 24 de noviembre de 1978.—El Rector de la Universidad, José María Suárez Núñez.

919

RESOLUCION de la Universidad Nacional de Educación a Distancia por la que se aprueba la lista provisional de admitidos a las pruebas restringidas para ingreso en la Escala de Auxiliares del Organismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma 4.1 de la Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de 26 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre de 1978) por la que se convocan pruebas restringidas para ingresar como funcionarios de carrera de la Escala Auxiliar de dicho Organismo,

Este Rectorado ha acordado la aprobación y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista provisional de admitidos a las mencionadas pruebas restringidas.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lista definitiva

Número	Apellidos y nombre	D. N. I.
1	Alberga Vadillo, María Josefa	2.514.555
2	Arratta Iglesias, César	50.007.798
3	Baños Suances, María Eugenia	12.721.922
4	Camarero del Pico, María del Pilar	51.975.032
5	Díaz-Cordovés Merino, Inmaculada	5.231.549
6	Domínguez Blázquez, María Luisa	287.558